RESOLUCION No. DESAJPER20-1502
28 de diciembre de 2020

Por la cual se Adjudica la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-07-2020 de 2020 que tiene por objeto "Prestar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira"

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *"Estatutaria de la Administración de Justicia"*, el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 "Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2020" y el Acuerdo PCSJA20-11646 del 21 de octubre de 2020, *"Por la cual se efectúa la distribución de recursos en la actividad Plan de Digitalización de Expedientes del proyecto de Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional y, se autorizan unas contrataciones, comprometiendo vigencias futuras 2021 y 2022"*, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al Director Seccional de Administración Judicial de Pereira para adelantar la contratación del servicio de digitalización de expedientes judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira, por lo que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira dio inicio al trámite de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-SI-07-2020, con un presupuesto oficial estimado de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (COP$ 1.903.282.118), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso de que aplique y se encuentra financiado en la Ley General de Presupuesto de la Nación

2.Que mediante Resolución No. 1412 del 24 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial ordenó la apertura de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-07-2020, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el pliego electrónico, el anexo pliego de condiciones definitivo y las Adendas No.1.

3.Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados y se divulgaron las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

4. Que al cierre del proceso de selección, realizado el día 09 de diciembre de 2020, presentaron ofertas los proponentes: P y S, IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S, CADENA S.A, PROTECH INGENIERIA, EVO- BIG PEREIRA, CONSORCIO ARCADOC, UT DATAFILE, SERVISOFT S.A, ALMARCHIVOS S.A, UNION TEMPORAL CSJ NX-SA.

5.Que una vez recibidas las propuestas y realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, el 17 de diciembre de 2020 la Dirección Seccional de Administración Judicial publicó en la plataforma del SECOP II el informe de evaluación.

6.Que de los proponentes IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S y CADENA S.A, a los cuales se les había solicitado subsanar, CADENA S.A anexo la documentación solicitada, IRON MOUNTAIN COLOMBIA S.A.S no presentó los documentos solicitados por lo que no quedó habilitado para participar en la audiencia.

7.Que durante la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica celebrada el 23 de diciembre de 2020, la Entidad dio lectura al informe de evaluación definitivo en donde todos los proponentes CUMPLEN con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

8.Que encontrándose en firme la evaluación y conforme con lo estipulado en el cronograma del proceso, en la misma audiencia se dio apertura al sobre económico presentado por los proponentes P y S, CADENA S.A, PROTECH INGENIERIA, EVO- BIG PEREIRA, CONSORCIO ARCADOC, UT DATAFILE, SERVISOFT S.A, ALMARCHIVOS S.A, UNION TEMPORAL CSJ NX-SA., con el fin de verificar el ofrecimiento económico presentado a la Entidad, el cual fue desencriptado en la plataforma SECOP II.

9.Que siendo la 10:00 a.m. se dio inicio al procedimiento de subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II, para lo cual la Entidad concedió un término de cuarenta (40) minutos, como tiempo máximo para que los oferentes efectuaran los lances.

10.Que una vez efectuados los lances se obtuvo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	EVO-BIG-PEREIRA	499.744.466 ,53 COP	499.744.46 6,53 COP	73.45%	1
2	Servisoft.S.A	526.432.947 ,61 COP	583.425.08 2,52 COP	72.03%	2
3	UNIÓN TEMPORAL CSJ NX-SA	554.184.714 ,80 COP	614.154.05 0,78 COP	70.55%	2
4	PROTECH INGENIERIA	646.477.948 ,19 COP	646.477.94 8,19 COP	65.65%	1
5	CONSORCIO ARCADOC	680.503.103 ,36 COP	680.503.10 3,36 COP	63.84%	1

11.Que habida cuenta del valor del último lance válido, le fue solicitado a la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA la cual quedó en el numeral 1 del cuadro anteriormente relacionado, explicara las razones que soportan su último lance válido, con el detalle que permita verificar la condición del ofrecimiento realizado a la entidad para validar efectivamente la oferta económica, con el propósito de verificar la existencia o no de una oferta con valor artificialmente bajo, recibiéndose respuesta el día 28 de diciembre de 2020.

12. Que revisadas y analizadas las comunicaciones remitidas por la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA, la entidad determinó que el proponente la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA, justifica el valor de su último lance válido en argumentos técnicos, económicos y jurídicos con los cuales expone la no postura en ningún momento en riesgo del cumplimiento del objeto del futuro contrato, bajo

las características técnicas y obligaciones señaladas en el pliego definitivo y sus anexos, así mismo es preciso indicar que la entidad pública aplicó la metodología para determinar el valor mínimo aceptable establecida en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Sistema de Compra Pública, razón por la cual no se evidencia ninguna de la causales contempladas en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, para ser aplicada en el presente proceso, sobre precios artificialmente bajos.

13.Que la Junta de Contratación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-SI-07-2020 a la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA, constituida por la empresa BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S identificada con NIT. 901.190.017-7 y la empresa EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS identificada con NIT. 830.147.784-9, ambas con un porcentaje de participación del 50% conforme al anexo referente a la carta sobre conformación de uniones aportada en la oferta, teniendo en cuenta que la oferta presentada CUMPLE con los criterios de verificación exigidos y su precio se ajusta al presupuesto oficial, resultando conveniente para los fines e intereses de la Entidad.

14. Que el contrato se suscribirá hasta por la totalidad del presupuesto oficial estimado, es decir la suma de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (COP$ 1.903.282.118), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad en el marco de la necesidad, las actas y los informes parciales elaborados por el supervisor del contrato, y las liquidaciones presentadas por el contratista conforme a la ofertada presentada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-SI-07-2020 que tiene por objeto “Prestar el servicio de digitalización de los expedientes de los procesos judiciales y/o documentos de la Rama Judicial que se encuentran en gestión en los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial de Pereira”, a la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA, por la suma del MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (COP$ 1.903.282.118), conforme a incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto; suma cuyo pago está supeditado a las condiciones mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante de la UNIÓN TEMPORAL EVO-BIG-PEREIRA debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y deberá suscribirlo con el NIT propio de la Unión Temporal, así como los demás documentos que exige la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se publica en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira Risaralda, 28 de diciembre de 2020.



LUCAS IGNACIO ARBELÁEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial